

acta citados los Sres. Concejales asistentes a la
minuta la cual firman y de ello como Secretario
 doy fé

Dionisio Sastre Gabriel Izquierdo
Juan Olivar de los Heras
Francisco Saur Amador

DILIGENCIA - Por la que se hace constar que no se puede celebrar
la continuation de la sesion ordinaria acordada
en el dia de ayer por no haber asistido mas que el
Sr. Alcalde y el Concejel Sr. Izquierdo Navacerrada
conste y doy fé.

San Sebastian de los Reyes 28 de Abril de 1972
El Secretario.

Amador

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE MAYO DE 1972

SRE. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Dionisio Sastre Villagroy

SRES. CONCEJALES

D. Alfonso Navacerrada Mateo
D. Leandro Saur Tato
D. Gabriel Izquierdo Navacerrada
D. Joaquin de los Heras Herman
D. Juan Olivar Navacerrada
Arribas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Aranz de la Fuente.

En San Sebastian de los Reyes a 4 de
Mayo de mil novecientos setenta y
dos.

Siendo las 21 horas y previa y
especial convocatoria circulada al
efecto con la autelacion debida se
constituyo el Ayuntamiento Pleno en el
Salon de Actos del Consistorio, con asist
cia de los Sres. Concejales expresados al
margen bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Dionisio Sastre Villagroy
y con asistencia del infrascrito Secretario
Declarado abierto el acto Publico

por la Presidencia, de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acto anterior.

En este momento interviene el Concejál Sr. Gabriel Irquiedo Navacerrada quien manifiesta que el acuerdo referente al punto octavo de la sesión anterior según su opinión adolece de falta de expresión por lo cual se opone a recibir las obras actualmente por considerar que el informe del Sr. Arquitecto no refiere para nada la recepción de las mismas, por lo que solicita de la Corporación se someta a reconsideración el acuerdo del punto mencionado para darle una expresión clara y suficiente al objeto de que desaparezcan las dudas y contradicciones que a su juicio tiene dicho acuerdo, quedando por su parte aprobados el resto de los particulares de la sesión anterior.

El Concejál Sr. Lázaro Fato dice considera inoportuno e inaceptable la posición adoptada a tratar de reconsiderar el punto octavo de la sesión anterior, 1º porque por mayoría absoluta, dado que estaban presentes los Técnicos Municipales se consideró y reconsideró todas las clases de formulas y gravométricas de exigencias en las citadas obras y preguntándoles directamente y escuetamente consideren la ejecución de dichas obras en un grado superior de consistencia de todas las ejecutadas hasta el momento a través de las distintas contrataciones de años anteriores. 2º Que dado la aprobación en firme de la Corporación no le parece oportuno la discusión dado que el primer punto de esta sesión es lectura y aprobación en su caso del acto de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar se opone completamente a la aprobación del punto octavo que figuraba en el orden del día de la sesión ordinaria del día 27 de abril último basándose en las siguientes razones.

1º Que el artículo 237 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales permite rectificación de aquellos acuerdos que puedan ofrecer duda en su expresión.

2º Que en dicho acuerdo se dice que se presta conformidad a las obras de pavimentación de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal en relación con el resultado de los análisis llevados a cabo con los materiales empleados en las citadas obras.

3º Como no solamente ofrece duda en su expresión sino que hay contradicción manifiesta ya que en el acuerdo se habla de prestar conformidad a las obras referidas de lo que no se hace mención ninguna en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

4º Que no puede hacerse constar en dicho acuerdo conformidad a dichas obras, ya que esto solo puede hacerse una vez terminadas las mismas y en forma reglamentaria.

5º Que en el referido acuerdo no se hace mención alguna del resultado de los análisis en cuestión que era según el orden del día el asunto a discutir.

6º Que tampoco se hace mención alguna en el acuerdo de las pruebas que el Sr. Arquitecto Municipal menciona en su informe, por considerarlas indispensables para poder sustentar un criterio recto o aproximado en cuanto a las condiciones en que están realizadas dichas obras.

7º Que si el Sr. Arquitecto no puede en tales condiciones aconsejar debidamente a la Corporación huelga decir que no procede que la Corporación no debe tomar decisión alguna al respecto.

8º Que por todo lo expuesto anteriormente considero que debe rectificarse y completarse dicho particular de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal lo que propone a los Sres. Concejales que asisten al acto.

Que por su parte aprueba el resto de los particulares

que existen en la sesion citada.

El Concejal Sr. Navacerrada Mateo dice que al oir el informe tecnico debido a las dificultades que presentaba el analisis, no siendo aconsejado por los mismos opina que mientras no se complete ese informe por dichos Tecnicos no puede aprobar el punto octavo del orden del dia de la sesion del dia 27 de abril del año en curso, aprobando el resto de los particulares de la sesion anterior.

El Concejal Sr. Izquierdo Navacerrada aprueba en todas sus partes lo expuesto por la Alcaldia - Presidencia.

El Concejal Sr. de las Heras Hernan manifesta que aprueba la sesion integramente.

El Concejal Sr. Montes Frutos hace constar que se adhiere a lo manifestado por el Concejal Sr. Navacerrada Mateo aprobando todos los restantes puntos que se trataban en la sesion anterior.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente por mayoria se acuerda procede rectificar el acuerdo correspondiente al punto octavo del orden del dia de la sesion de fecha 27 de abril del año en curso, y por dicha mayoria se acuerda que dicho ^{particular} acuerdo quede redactado en la forma siguiente:

"Que se realicen las pruebas que aconseja el Sr. Arquitecto Municipal en su informe escrito en relacion con el resultado de los analisis de las obras mencionados de pavimentacion de calles de fecha 27 de abril ultimo N° 1.013.

2°.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL. - Dada cuenta del informe reseñado relativo a porcentaje de cooperacion para saneamiento por CAJIBER S.A. en el proyecto de edificacion del Sector Norte señalado con el numero 13 se acuerda quede pendiente de estudio por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento.



Comunicado al Sr.
Arquitecto Municipal
12-5-72.

SECTOR NORTE DE CAJIBER S.A. LINDANTE CON EL POLIGONO DE LA ZAPORRA MARCADO CON EL N° 16.- Dada cuenta de este expediente se acuerda quede pendiente de resolucio hasta que por la Comision de Hacienda se estudie el porcentaje de cooperacion que por saneamiento deba abonar dicha Empresa.

4º DAR CUENTA DEL ESCRITO MOCION SUSCRITO POR DON DIONISIO SASTRE VILLAGROY Y DON GABRIEL IZQUIERDO NAVACERRADA, ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE POR EL QUE PROPONEN A LA CORPORACION SE ACLARE MODIFIQUE Y CONCRETE EL ACUERDO ADOPTADO SOBRE EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL ULTIMO EN EL QUE SE DECIA "SOMETER A CONSIDERACION DEL AYUNTAMIENTO EL INFORME EMITIDO POR EL SR. ARQUITECTO SOBRE ANALISIS DE MATERIALES DE OBRAS Y ACORDAR LO PROCEDENTE." Este particular ha quedado aclarado y concretado en el punto primero de la presente sesion.

El Sr. Alcalde y el Sr. Concejel se ratifican en la mocion presentada y se remiten al acuerdo adoptado en la sesion.

El Concejel Olivares Navacerrada comparte el parecer del Sr. Alcalde y Sr. Concejel que consta en la mocion que se ha dado lectura.

El Concejel Sr. Saur Fato dice que aparte de discutirlo en el principio de la sesion desconociendo los puntos de la mocion presentada por el Sr. Alcalde y el Sr. Concejel respectivamente por venir dicha mocion incluida en el punto 4º, aprueba dicha mocion.

5º ESCRITO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.-

PRIMERO. Dada cuenta de un escrito de la Compañia Telefonica Nacional de España de fecha 31 de diciembre de 1970, por el que se solicita la enajenacion a su favor de un solar situado en el casco urbano de esta localidad denominado Paraje del Barrillero con una superficie de (900) novecientos metros cuadrados, y que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al

Tratado

Folio 413, Libro 69, Folio 56, Finca 5.775, inscripción 1ª, a fin de destinarlo a instalación de una Central Telefónica en esta localidad, el Pleno acuerda comunicar a dicha Compañía que el mismo tiene señalado un precio de ciento setenta y un mil pesetas, pero que esta Corporación por prohibición legal no puede proceder a tal enajenación por cesión o venta directa.

SEGUNDO.- Indicar a la aludida Administración General de la Compañía Telefónica Nacional de España que el procedimiento para la adquisición por dicha Compañía del solar de que se trata es el de su expropiación forzosa, llevada a cabo en uso de la facultad que se le reconoce en el apartado 2º de la base sexta de las de su contrato con el Estado, aprobadas por Decreto de 31 de Octubre de 1946, una vez declarada por la Delegación del Gobierno de la Compañía la utilidad pública de las obras de instalación de la nueva Central proyectada y la necesidad de ocupación del referido solar. De acuerdo con el escrito de fecha 3 de septiembre de 1971, de dicha Compañía Telefónica, el cual tuvo entrada el día 4 de septiembre de 1971, Nº 1.605, se acuerda aprobar el Anteproyecto de la referida Central Telefónica en una superficie de 900 metros cuadrados.

6º DAR CUENTA DE UN ESCRITO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES, Y TOMAR ACUERDO SOBRE EL PARTICULAR.- Se

da cuenta del escrito nº 666 de fecha 21-5-72 por el que manifiesta que reunida la Comisión Permanente de dicha Junta Provincial de Educación Física y Deportes acordó proponer a la Delegación Nacional se conceda a este Ayuntamiento para la construcción de instalaciones deportivas consistentes en pista de atletismo y campo de fútbol interior, pista polideportiva y vestuarios. Como consecuencia de todo ello este Ayuntamiento

por unanimidad acuerda realizar en el año de 1972 las instalaciones consistentes en Pista de atletismo y campo de fútbol interior, todo ello de acuerdo con las aportaciones de la Delegación Nacional de Deportes Diputación Provincial y este Ayuntamiento y que así se comuniqué a la Junta Provincial conforme tiene interesado, estas instalaciones ascienden a la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

7º INDICE DE VALORACIONES, PLUS VALIA, ESCRITO.- Se da cuenta del escrito Nº 1623 de 23 de abril del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por el que manifiesta se deniega la aprobación del índice del valor de los terrenos formulado para el trienio de 1972-74 a efectos del arbitrio de Plus Valia ya que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local que ordena que los Ayuntamientos debieran fijar cada tres años los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el termino municipal. La Corporación queda enterada.

Seguidamente se procedió a la lectura de la nueva tabla de valoración para dicho trienio formulada por el Sr. Arquitecto municipal como consecuencia de la denegación de la anterior o que se hace referencia en el escrito aludido y después de un ligero examen de la misma se acuerda por unanimidad para nuevo estudio con la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

8º PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO DE RIEGO Y LIMPIEZA DE CALLES.- Dada lectura de dicho documento, formulado por la Alcaldía Presidencia y hallado conforme por ajustarse a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad prestar su aprobación al mismo exponerle al publico en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Expirado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que en su caso se presenten se procedera a dar curso a dicho expediente para la efectividad del concurso.

Cumplido el objeto de la presente sesión se dio por terminada el acto a las veinticuatro horas, de lo cual se levanta la presente acta y hallada conforme la suscriben los señores asistentes de lo que como Secretario doy fe.

Dionisio Sastre.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 1982

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE

DIONISIO SASTRE VILLAGROY

SRES. CONCEJALES:

MANUEL FERNANDEZ ARMENDARIZ

GABRIEL IZQUIERDO NAVACERRADA

JOAQUIN DE LAS HERAS HERNANDEZ

LEONORO SANZ TATO

JUAN OLIVARES NAVACERRADA

SR. SECRETARIO

MIGUEL ARRANZ DE LA FUENTE

Siendo las 21 horas y previa convocatoria al respecto, se reunió al Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde: D. DIONISIO SASTRE VILLAGROY, el que habiendo reunido suficiente número con los Sres. asistentes, dio principio el acto a la hora indicada, de lo que como Secretario doy fe.

1.ª) SESION ANTERIOR. - Leída el acta de la sesión anterior y hallada conforme es aprobada por unanimidad.

2.ª) PLUS-VALIA. INDICE DEL VALOR DE LOS TERRENOS A EFECTOS DEL ARBITRIO DE PLUS-VALIA Y ORDENANZA RESPECTIVA.

Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda nº 1.623, de fecha 25 de abril, por el que se